para que corran
las sisas y impuestos
que se avian alcado
en los mantenimientos
por el contagio

de Aragon de las dos sicilias de Jerusalem de Portugal de
Navarra de granada de Toledo de Valencia de Galicia
de Mallorca de Menorca de Sevilla de Cordoba de Cordova de
Corcega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina &c.
a vos el licenciado Don Sancho de Torres y Muñatones cav.º del orden
de Santiago Oidor de la nra audiencia i Chancilleria de la ciudad de
Santa Fee en el nuevo Reino de Granada que estais en la ciudad de Cartagena
assistiendo a la cobranza de mis rentas reales, y demas cosas tocantes a mi
servicio salud i gracia sepades que nos somos informados que haviendose
por vos Hijo carta a la justicia y Regimiento de la ciudad de Murcia
advirtiendoles lo que estan avades el que no corriessen los derechos de sisas y millones
en ella como en lo restante del Reino puesto que la franquicia que tenia para que se cobrasen
derechos de los mantenimientos a cuenta el contagio y su combalecencia
havia cessado por havasse abierto el comercio con ella por cuia causa havia
des despachado orden en conformidad de las que tenia de el nro consejo
de hacienda y comissiones de mattones para que corriessen con razon de la carta
que de orden de el nro Consejo de havia escrito Fran.co Espadana nro ss.o de cam.ra
de havasse abierto el comercio con la dha ciudad de Murcia = la qual
os respondio que no estava abierto puesto que a sus vezinos no se les dexava en
trar en esta nra corte y que estava pendiente pleito en el nro consejo con el
nro fiscal sobre pretender corresse la dha franquicia por algun
tiempo de que havia enviado del tiempo a la nra comissiones de mattones
para que se tomasse resolucion por la qual se os despacho comissiones
para que dispusiessedes corriessen en la dha ciud.d los dhos derechos con
relacion de vra carta y su replicas y otra para el nro
consejo de ella en la mesma forma las quales haveis ordenado se
hiciessen notorias para que cumpliessen con su thenor y haviendo la
vista la dha ciudad con parecer de sus abogados a vuelto
amplicar y suplicar de dha provision insistiendo que la dha causa
estava pendiente en el nro consejo y no estar abierto el comercio
y porque a nuestro servicio combiene que viseis de la dha
vra comissiones y executeis lo que por nos os esta mandado en razon
de que en la dha ciudad de Murcia corran y se paguen las sisas que
son devidas a nra real hacienda, sin embargo de las excusas